



*Resolución 10. -21-02-2012.*

**RESOLUCIÓN 10 DE 2012**

**(21 de febrero)**

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 35 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2011 (CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS SEMESTRALIZADOS DE LA UPTC, PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2012).

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo No. 108 de 1999, que define, organiza y reglamenta los Estudios de Posgrado, establece en su Parágrafo único, Artículo 11, que la definición del Calendario Académico general de los Programas de Posgrados será fijado por la Universidad, con la programación de las Actividades Académicas y Administrativas.

Que los diferentes Consejos de Facultad: Ciencias, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Salud, Ingeniería y las Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá, recomendaron la fijación de un Calendario Académico unificado para los Programas de Posgrado activos y semestralizados de la UPTC.

Que el Consejo Académico, en sesión 24 del 11 de octubre de 2011, estableció el Calendario Académico para los Programas de Posgrados semestralizados de la UPTC, para el Primer Semestre del año 2012, y adoptado mediante Resolución 35 del 11 de octubre de 2011.

Que por solicitud mediante oficio DEP-024 del 7 de febrero de 2012 de la Representante de Directores de Programas de Posgrado ante el Consejo Académico, de modificar el calendario académico para las Escuelas de Posgrado, correspondiente a la fecha de Evaluación estudiantil al profesorado vía web.

El Honorable Consejo Académico en sesión 05 del 21 y 24 de febrero de 2012, determinó modificar la Resolución 35 del 11 de octubre de 2011, (Calendario Académico para el primer semestre de 2012, a los Programas de Posgrados Semestralizados de la UPTC), en el sentido de cambiar la fecha de evaluación estudiantil al profesorado vía web, del 28 de mayo al 02 de junio de 2012.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y





**Resolución 10. -21-02-2012.**

Tecnología de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar la Resolución N° 35 del 11 de octubre de 2011, (Calendario Académico para el primer semestre de 2012, a los Programas de Posgrados Semestralizados de la UPTC), en el sentido de cambiar la fecha de evaluación estudiantil al profesorado vía web, así:

ACTIVIDAD	FECHA
Evaluación estudiantil al profesorado vía Web	28 de mayo al 2 de junio de 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil doce (2012).

  
**GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ÁLVAREZ**  
Presidente Consejo Académico

  
**OLGA NAJAR SÁNCHEZ**  
Secretaria Consejo Académico

Proyecto: Olga Nájjar Sánchez  
Revisó : Daniel Arturo Jaime Velandia

